

internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas del nivel de educación primaria ubicadas en el ámbito rural del servicio educativo multigrado monolingüe castellano en el ámbito rural, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación–SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la Convocatoria para el otorgamiento de recursos financieros mediante subvenciones para la implementación de propuestas de servicio educativo en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1741114-1

ENERGIA Y MINAS

Amplían plazo para presentar comentarios respecto del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural y deroga los DD.SS. N° 025-2007-EM, N° 042-2011-EM y N° 033-2015-EM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 040-2019-MEM/DM

Lima, 13 de febrero de 2019

VISTOS: Los Informes N° 007-2019-MEM/DGER-JAL-JGG y N° 154-2019-MEM/OGAJ elaborados por la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, DGER) y la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ), respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias, establece entre las funciones generales del Ministerio de Energía y Minas, aprobar las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, prevé que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2019-MEM/DM publicada el 02 de febrero de 2019, en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, y deroga los Decretos Supremos N° 025-2007-EM, N° 042-2011-EM y N° 033-2015-EM (en adelante, Proyecto Normativo), con su Exposición de Motivos; estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente

de su publicación, con la finalidad de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la DGER; cabe señalar que el referido plazo culmina el 15 de febrero de 2019;

Que, habiendo recibido solicitudes por parte de los interesados a fin de ampliar el plazo para emitir opiniones y sugerencias al Proyecto Normativo, mediante los Informes de Vistos se recomienda ampliar dicho plazo, en veinte (20) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente hábil de culminado el plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 030-2019-MEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, y deroga los Decretos Supremos N° 025-2007-EM, N° 042-2011-EM y N° 033-2015-EM, por veinte (20) días hábiles adicionales, a ser contados a partir del día siguiente hábil de culminado el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 030-2019-MEM/DM; con lo cual el plazo para que los interesados puedan presentar los respectivos comentarios culmina el día 15 de marzo de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1740932-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano peruano formulada por autoridades de Argentina

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2019-JUS

Lima, 13 de febrero de 2019

VISTOS; el Informe N° 146-2018/COE-TPC, del 11 de setiembre de 2018, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano MOISÉS PAUL FLORES FERNÁNDEZ, formulada por las autoridades de la República Argentina para el cumplimiento de la pena impuesta como coautor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes en la modalidad de comercio, en agravio del Estado argentino;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú, dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al inciso 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el inciso 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;